

los de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el nº 582/03 sobre Faltas de Lesiones en el que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante-perjudicado Said Belkheir Mohamed Mahmoudi, y Hicham Ait Harrou como denunciado, cuyas demás circunstancias personales contan en autos.

Que debo condenar y condeno a Hicham Ait Harrou como autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de un mes de multa, fijando la cuota diaria en la cantidad de dos euros (60 Euros), que deberá pagar en el plazo de 15 días a partir del requerimiento que se le haga a estos efectos una vez firme la sentencia, y a que indemnice a Said Belkheir Mohamed Mahmoudi en la cantidad de 100 euros por las lesiones sufridas, y que abone las costas de esta instancia.

El impago de dos cuotas será sustituido por un día de privación de libertad, que podrá hacerse efectivo bajo el sistema de arresto de fines de semana.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hicham Ait Harrou, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de abril de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

EDICTO

1062.- En el rollo de Apelación nº 100/03 dimanante del Juicio de Faltas nº 127/03 del uzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad por Insultos, siendo apelante D. Hossain M'hamed Mohmoud, D. Hakim Hamed Hammu y D. Nordin Hamed Hammu, se ha dictado Sentencia de fecha 10-03-04, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por Hossain M'hamed Mohmoud, Hakim Hamed Hammu y Nordin Hamed Hammu bajo la dirección de la Letrada D.^a Mónica Fernández Espina, y el interpuesto por Hamed Hammu Embarek y Nayim Hamed Hammu bajo la dirección del Letrado D. Álvaro Delgado Diestro, contra la sentencia de fecha 30 de junio de 2003 dictada en los autos de Juicio de Faltas nº 127/2003 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº Tres de esta Ciudad, y debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con imposición a los recurrentes de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a NAYIM HAMED HAMMU, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 29 de Abril de 2004.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.

